RESOLUCIÓN No. 043 de 13 de marzo de 2026.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por las leyes colombianas, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación – IMDER-, requiere contratar el: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y ADMINISTRATIVA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO (IMDER)*"

Que, al interior de la Entidad la Subdirección Técnica, en su momento elaboró el Estudio de Oportunidad, presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuraron el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, y Conveniencia, de conformidad con lo exigido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias.

Que, conforme al resultado arrojado por el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, la contratación requerida, debe cumplirse por medio del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por la entidad, proceso que puede ser consultado a través de la plataforma del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 de marzo 03 de 2026, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$350.000.000**), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante; con cargo al siguiente rubro: **1). Código presupuestal:** 2.3.43.4301.1604.2024500010272.122000.05**:** ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ($50.000.000) **2).** 2.3.43.4301.1604.2024500010272.122000.33: ICDE DEPORTE ($300.000.000), **Proyecto:** *MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO* **Componente:** REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLACAS DEPORTIVAS,

UNIDADES INTEGRADAS RECREODERPORTIVAS, CANCHAS SINTETICAS, CANCHAS DE GRAMA O ARENILLA Y POLIDERPORTIVOS, **CODIGO BPIN No. 2024500010272 y BPPIM No. 20240500010260** por valor de $350.000.000 del presupuesto para la actual vigencia fiscal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, durante el término establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II, la entidad recibió las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

No.	Solicitante y fecha de remisión	Solicitud suscrita por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal.	- Certificado de cámara de comercio, certificado de registro mercantil y/o RUP. - Término de Existencia del solicitante.	Tipo de limitación solicitada	Tamaño de empresa	Objeto social relacionado con la convocatoria	Verificación
1.	GYM INVERSIONES Y SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS FECHA: 9/03/2026 HORA: 7:31:26 PM	X	X	Municipal	Pequeña empresa	x	Cumple
2.	LOGSMART SAS FECHA: 10/03/2026 HORA: 3:06:50 PM	X	X	Municipal	Microempresa	x	Cumple
3.	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL FECHA: 10/03/2026 HORA: 3:09:49 *PM*	X	X	Nacional	Pequeña empresa	x	Cumple
4.	LAPA INVERSIONES SAS FECHA:10/03/2026 HORA: 3:33:09 PM	X	X	Nacional	Microempresa	x	Cumple
5.	G5 ENGINEERING S.A.S FECHA: 10/03/2026 HORA: 4:10:21 PM	X	X	Municipal	Microempresa	x	Cumple

Que, en razón a lo anterior, el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,META, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las

realidades socioeconómicas del municipio donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipyme locales–, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones y demás documentos, así como en el plazo transcurrido en forma previa a la adopción de este acto administrativo, en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE plataforma de SECOP II a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, se presentaron observaciones por NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, R&H PROYECTOS E INGENIERIA SAS, LAPA INVERSIONES SAS y ESETE INGENIERIA SAS las cuales fueron resueltas por la entidad dentro del término indicado para ello.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 ordena al jefe de la entidad, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de mérito, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria pública se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que, la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutiva de éste mismo acto, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, al contrato resultante, a la supervisión que sea ejecutada y a su posterior liquidación; para lo cual, en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Que, los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos

relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar a través de la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Que, el IMDER ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. SASI-001-2026 Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y ADMINISTRATIVA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO (IMDER)*".

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria Pública (SECOP)	06 de marzo de 2026, a las 07:00 a.m	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación del "Proyecto del pliego de condiciones" – Recibo de Observaciones, objeciones, sugerencias	Desde el 06 de marzo de 2026, hasta el 12 marzo de 2026 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	13 de marzo de 2026, a las 08:00 a.m..	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Resolución de Apertura de la Selección	13 de marzo de 2026, a las 08:01 a.m	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo e inicio del plazo para la presentación de ofertas	13 de marzo de 2026, a las 08:01 a.m	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 13 de marzo de 2026 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas al Pliego de condiciones y respuesta a observaciones	16 de marzo de 2026 a las 07:00 a.m	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de propuestas y Cierre de la Convocatoria	17 de marzo de 2026 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura de las ofertas recibidas	17 de marzo de 2026 a las 06:05 p.m	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación de propuestas	18 de marzo de 2026	Oficinas IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio
Publicación del informe de oferentes habilitados	19 de marzo de 2026, a las 07:00 a.m..	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Traslado de evaluación - Plazo máximo de subsanabilidad	Desde el 19 de marzo de 2026 hasta el 24 de marzo de 2026 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de oferentes habilitados para apertura de sobre económico	El 25 de marzo de 2026 a las 02:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura del sobre económico	El 25 de marzo de 2026 a las 03:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Audiencia De Subasta Inversa Electrónica	El 26 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Decisión de la convocatoria pública – (adjudicación o declaratoria de desierta)	El 26 de marzo de 2026 a las 03:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Suscripción del Contrato	El 27 de marzo de 2026, a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZOS SUBSIGUIENTES (artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)		
Para el registro presupuestal		Un (1) día hábil subsiguiente a la suscripción del contrato
Para el otorgamiento y radicación de Garantías exigidas		Dos (2) días hábiles subsiguientes al registro presupuestal del contrato
Para aprobación de garantías y comunicación al supervisor		Un (1) día hábil subsiguientes a la radicación de estas de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.
Para el inicio de la Ejecución Contractual.		A partir de la fecha registrada en el acta

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		de inicio suscrita entre supervisor y Contratista
Para el pago.		Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes

Nota. Todas las horas estipuladas en la presente convocatoria pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se encuentra limitada a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Villavicencio-Meta.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante; con cargo a los siguientes rubros: 1). Código presupuestal: 2.3.43.4301.1604.2024500010272.122000.05: ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ($50.000.000) 2). 2.3.43.4301.1604.2024500010272.122000.33: ICDE DEPORTE ($300.000.000), Proyecto: *MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO* Componente: REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PLACAS DEPORTIVAS, UNIDADES INTEGRADAS RECREODERPORTIVAS, CANCHAS SINTETICAS, CANCHAS DE GRAMA O ARENILLA Y POLIDERPORTIVOS, CODIGO BPIN No. 2024500010272 y BPPIM No. 20240500010260 por valor de $350.000.000 del presupuesto para la actual vigencia fiscal, , con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 425 de marzo 03 de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SEPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Dirección mediante acto administrativo especial no sometido a publicitación en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

Dada en el despacho de la Dirección, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JOSIMAR BRAYN LÓPEZ BURGOS
Director General

Proyectó Jurídicamente:	Daniel Giovanny Ramirez Celis		Revisó Jurídicamente:		
Cargo:	Coordinador área de contratación		Cargo:		